OTROSI N° 1
CONTRATO NÚMERO SMC-098-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS Y ARIEL ROMERO BAUTISTA

ALEJANDRA MILENA GALLEGO AGUDELO, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía N° 30.400.935 quien en calidad de Directora Local de Salud según decreto N° 007 de 02 de enero de 2024 y acto de posesión N° 007 de 02 de enero de 2024, facultado para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha mediante Decreto 054 de 02 de marzo de 2026 "Por medio del cual modifica el decreto 300 de octubre de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones "demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de una parte y de otra **ARIEL ROMERO BAUTISTA**, mayor de edad, quien se identifica con cedula de ciudadanía Nº 1.053.800.393, que en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente OTROSI N° 01 del CONTRATO MINIMA CUANTIA N° SMC-098-2026, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS CANCHA SINTETICA BARRIO TURIN, CANCHA MICRO FUTBOL TURIN, CANCHA MICRO FUTBOL MEDIA TORTA, CANCHA SISTETICA LAS GARZAS, CANCHA CAPOTA LAS GARZAS, CANCHA MICRO FUTBOL SANTA ANA, EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS"** que se regirá por las cláusulas pertinentes, previas las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Villamaría, Caldas, suscribió el CONTRATO MINIMA CUANTIA SMC-098-2026 cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS CANCHA SINTETICA BARRIO TURIN, CANCHA MICRO FUTBOL TURIN, CANCHA MICRO FUTBOL MEDIA TORTA, CANCHA SISTETICA LAS GARZAS, CANCHA CAPOTA LAS GARZAS, CANCHA MICRO FUTBOL SANTA ANA, EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS"**

Que la Cláusula Cuarta del Contrato estipulo:

> ***CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El término de duración del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde la firma del acta de inicio y hasta por dos (02) meses más.*

Que el Acta de Inicio del presente contrato se suscribió el día veinticinco (25) de marzo de 2026, y como fecha de terminación de la ejecución del contrato se estableció para el día veinticinco (25) de mayo de 2026.

Que la Cláusula Séptima del Contrato estipuló:

> ***SEPTIMA - VALOR Y FORMA DE PAGO:*** *El valor estimado del contrato asciende a la suma de* ***CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($46.573.896).,*** *Los cuales se*

OTROSI N° 1
CONTRATO NÚMERO SMC-098-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS Y ARIEL ROMERO BAUTISTA

cancelarán de la siguiente manera: Actas parciales, conforme a avance y ejecución del contrato, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor. Para el pago cada contratista deberá aportar: a) Copia de los comprobantes de pago y panilla de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y riegos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. b) Informe de actividades del periodo mediante el cual se pretende tramitar el cobro.

Que el Supervisor del Contrato solicitó **MODIFICAR** el contrato en los apartes de presupuesto y plazo de ejecución, teniendo en cuenta que se requieren:

- Adicionar los valores correspondientes a ítems no previstos por la suma **TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($3.901.790).** (Conforme acta de ítems no previstos.).
- Adicionar los valores correspondientes a los ajustes realizados en cantidades y precios de ítems por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.900.739).** (Conforme acta de ajuste de cantidades y precios).
- Adicionar loa valores correspondientes a obras adicionales de suministro de pintura para exteriores, obra civil de mejoramiento de graderías, alquiler de andamios para tensado de malla de hilo, adicionales de obra en revoque y acabados, obras complementarias en instalaciones luminarias y limpieza general con hidrolavadora correspondientes a la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($14.842.685).**

De lo anterior, por consiguiente se requiere PRORROGAR la ejecución del contrato por el término de UN (01) MES ADICIONAL para logar cubrir y ejecutar las obras adicionales y las ya pactadas en debida forma y a su vez ADICIONAR al valor del presente contrato la suma total de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($20.645.214) M/CTE, teniendo como valor final la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS ($67.219.110) M/CTE,** lo anterior con el fin de dar continuidad al cumplimiento de las obligaciones del contrato y los ítems contractuales establecidos.

Que mediante oficio el Ordenador del Gasto brindó su visto bueno para realizar el proceso de ADICIÓN y PRORROGA, por lo tanto, se autoriza suscribir el presente OTROSÍ.

Para los efectos de la adición, el Municipio dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 782 del 15 de mayo de 2026, Rubro: 2.3.2.02.02.005.

Por lo anterior las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones al CONTRATO DE MINIMA CUANTIA Nro. SMC-098-2026 de la siguiente manera:

OTROSI N° 1
CONTRATO NÚMERO SMC-098-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS Y ARIEL ROMERO BAUTISTA

PRIMERA: PRORROGAR la ejecución en el tiempo del contrato por el término de UN (01) MES ADICIONAL, posterior a la firma del presente Otrosí.

Por lo tanto, la Cláusula Cuarta quedará así:

> ***CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El término de duración del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde la firma del acta de inicio y hasta por el termino de tres (03) meses.*

SEGUNDA: ADICIONAR la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($20.645.214) M/CTE al CONTRATO DE MINIMA CUENTIA NÚMERO SMC-098-2026.

Por lo tanto, la Cláusula Séptima quedará así:

> ***SEPTIMA - VALOR Y FORMA DE PAGO****: El valor estimado del contrato asciende a la suma de* ***SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS ($67.219.110) M/CTE,*** *Los cuales se cancelarán de la siguiente manera: Actas parciales, conforme a avance y ejecución del contrato, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor. Para el pago cada contratista deberá aportar: a) Copia de los comprobantes de pago y panilla de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y riegos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. b) Informe de actividades del periodo mediante el cual se pretende tramitar el cobro.*

TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no sufrirán modificación.

Para lo anterior, se firma en el Municipio de Villamaría-Caldas el día diecinueve (19) de mayo de 2026 por los que en ellos intervienen.

ALEJANDRA MARIA GALLEGO AGUDELO
Directora Local de Salud

ARIEL ROMERO BAUTISTA
Contratista.

Revisó: *Juan Carlos Marín G –Asesor Jurídico*

Revisó: *Eddy Santiago-Asesor Jurídico Deportes*

Proyectó: *Christian D-Apoyo Jurídico*